

Resumen Seguro de explotación de ganado ovino y caprino

Línea 404 (2025)

1. Modificaciones con respecto a la campaña anterior

- ▲ Inclusión de **viruela ovina y caprina** en las garantías básicas.
- ▲ Revisión de la cobertura de saneamiento. Inclusión de todas las especies de Brucella recogidas en el Programa Sanitario Oficial.
- ▲ Aumento de los valores unitarios de aseguramiento y de los baremos de indemnización.
- ▲ Modificación de los requisitos de acceso a la garantía adicional de Tuberculosis caprina, incluyendo una carencia de 60 días.
- ▲ Ampliación de la cobertura de meteorismo a animales en régimen extensivo.
- ▲ **Subvenciones:**
 - En los seguros de ganado vida el límite máximo de subvención del 75% se aplicará sobre la prima comercial base neta sin tener en cuenta los recargos.
 - Nueva escala para la modulación por tramos. Exclusión de esta modulación a pólizas de asegurados que tengan su explotación en Canarias.

2. Periodo de suscripción

INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN	ÚLTIMO DÍA DE PAGO (domiciliado y por transferencia)
01/06/2025	31/05/2026	03/06/2026

3. Explotaciones asegurables [\(más información en la condición 8ª\)](#)

Explotaciones no asegurables: mataderos, explotaciones de autoconsumo, explotaciones de ocio, centros de enseñanza, experimentación o ensayo, explotaciones de tratantes y núcleos zoológicos.

Tipos de explotación- Regímenes



Extensivo

Régimen de pastoreo todo el año con parideras cubiertas, excepto cuando las condiciones meteorológicas desfavorables.

Semi-extensivo

Animales que realizan pastoreo pero que también se encuentran en recintos donde se complementa su alimentación.



Intensivo

Ganado estabulado permanentemente dentro de apriscos o recintos

Cebadero o centro de tipificación

Explotaciones con LRE específico, inscritas en el REGA como tales y con animales de hasta seis meses de edad y que tienen como destino su sacrificio en un matadero

*En el caso de que en un mismo Libro coexista más de un grupo de animales, sometidos a un Régimen diferente, el Asegurado deberá escoger, a efectos del seguro, el correspondiente al Régimen con mayor censo de reproductores.

Grupos de razas

- Se considerará un solo grupo de raza: Aptitud Láctea o Aptitud Cárnica.
- Dos especies ovina y caprina. Las explotaciones que dispongan de ambas especies podrán asegurarse eligiendo la especie mayoritaria.

Lácteas >90% de hembras reproductoras de leche. Necesario máquina de ordeño y tanque de refrigeración de leche.	Cárnicas Granjas destinadas a carne.
Raza pura con carta genealógica >70% de reproductores con carta genealógica o certificación oficial	Explotación con Indicación geográfica protegida
Producción ecológica	Explotación con logotipo de raza autóctona.

Animales asegurados.

Tipos de animal

Hembras Reproductoras Hembras > 12 meses o paridas	Sementales Machos > 12 m destinados a la monta,
Recría Machos o hembras de reposición	Cebo Machos o hembras > 2 meses < 6 meses o > 15kg < 40 Kg En cebaderos o centros de tipificación con destino matadero.

Objeto del seguro. Garantías. [\(más información en la condición 2ª\)](#)

Garantía básica. Diferente según el régimen que contrate:

Explotaciones de reproducción y cría

FA Fiebre aftosa	VOC Viruela ovina y caprina	A Accidente	MMr Mortalidad masiva reproductores	T Tembladera
-Muerte, sacrificio obligatorio. -Compensación (€) inmovilización (mín 3 sem máx 17 sem)	-Muerte, sacrificio obligatorio. -Compensación (€) inmovilización (mín 3 sem máx 17 sem)	-Muerte y sacrificio por: Rayo, inundación, nieve, incendio, ahogamiento, estrangulación electrocución atropello, despeñamiento, asfixia, derrumbe, apelsonamiento, ataque animales, intoxicación aguda, meteorismo.	-Muerte simultánea por un mismo evento de: • 5 reproductores/ 100 animales • + 1/100 animales más	-Sacrificio obligatorio por tembladera

Cebaderos y Centros de tipificación

FA Fiebre aftosa	VOC Viruela ovina y caprina	MMc Mortalidad masiva corderos
-Muerte, sacrificio obligatorio. -Compensación (€) inmovilización (mín 3 sem máx 17 sem)	-Muerte, sacrificio obligatorio. -Compensación (€) inmovilización (mín 3 sem máx 17 sem)	-Muerte, sacrificio necesario de de forma simultánea y provocada por un mismo evento de: - 55 corderos /1.000 animales + 10 corderos/1.000 animales más

Garantías adicionales

Elegibles a la garantía básica, **algunas incompatibles entre sí.**

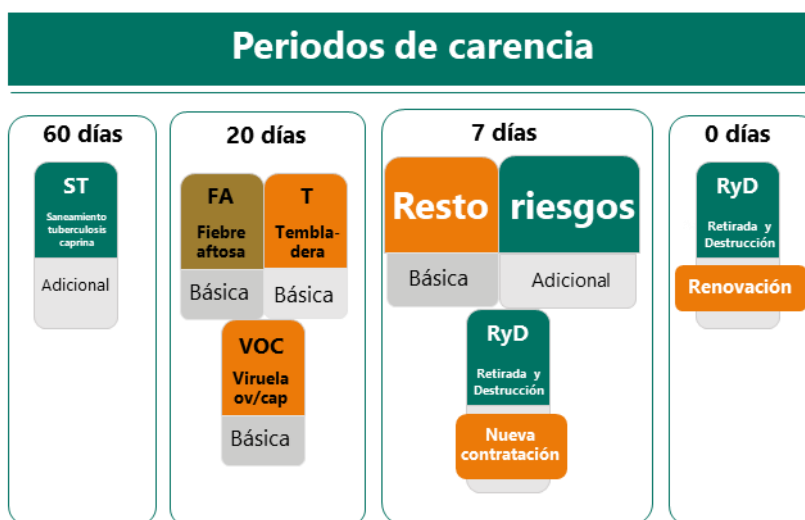
SB Saneamiento ganadero por brucelosis	 Calificación M3 o M4 NO cebaderos ni centros tipificación Caprino Ovino Compensación (€) por cualquier especie de <i>Brucella</i>
ST Saneamiento ganadero por tuberculosis caprina	 Granjas Caprinas T3 o C3 NO cebaderos ni centros tipificación Caprino Ovino Compensación (€) por Tuberculosis caprina
PP Privación de acceso a pastos	 Solo Carne-Régimen extensivo* Calificación M3, M4 Caprino Ovino Compensación por impedimento de acceso a pastos por inmovilización por saneamiento por brucelosis *En Asturias documentación ayuda agroambiental uso común
PE Pérdida reproductores	Caprino Ovino Compensa el perjuicio por la Muerte de reproductores a causa de: Accidentes o mortalidad masiva.
CL Contaminación leche	 Solo leche 6 meses sin inhibidores UFC < 100.000/ml Caprino Ovino Compensa (€) por el valor de la leche del tanque y coste de destrucción por elevados niveles de aflatoxinas o por presencia de inhibidores.
RyD Retirada y destrucción	Caprino Ovino Compensación (€) derivados de la retirada y destrucción
RyD en ZPAEN	 Reproducción y cría Autorización ZPAEN* Caprino Ovino Compensación (€) derivados de la retirada y destrucción desde un lugar accesible con camiones de mín 40 cadáveres, o en un peso de 1.400 Kg. *ZPAEN: Zona de protección para alimentación de especies necrófagas

Periodos de carencia (más información en la condición 18ª)

La **fecha de entrada en vigor (FEV)** del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 🔸 Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 🔸 Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

Se consideran los siguientes periodos en días completos, contados desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro:



***Nuevas explotaciones:** Si se incluye una nueva explotación, estará sometida a las carencias previstas.

***Nuevos animales nacidos en la explotación:** no estarán sometidos a carencia.

***Nuevos animales no nacidos en la explotación:** En RyD no tienen carencia, en adicionales se cuenta desde el día de registro en el libro de explotación y en la garantía básica desde la fecha de entrada en vigor del seguro.

Comunicación de siniestros

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.

¿A quién se le comunica?

A Agroseguro para cualquier siniestro o a la Gestora para retirada de cadáveres.

¿Cómo lo comunico?

Por la app, la web o teléfono:



agroseguro.es



+34 91 038 74 38

+34 692 669 300



Google Play



App Store